

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MICROEMPRESA

Notas a los Estados Financieros
Al 31 de Diciembre de 2023
(Cifras en Pesos)

a) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

AUTORIZACION E HISTORIA

El Fideicomiso Público de Garantía y Administración denominado Fondo para el Fortalecimiento de la Microempresa, se creó por decreto del ejecutivo del estado el 28 de abril de 1999.

PANORAMA ECONÓMICO Y FINANCIERO

El Patrimonio del Fideicomiso Público de Administración y Garantía denominado Fondo para el Fortalecimiento de la Microempresa se integra por:

* Las aportaciones que a título gratuito se reciban de entidades públicas o privadas sin que por ello se les den el carácter de fideicomitentes.

* Los rendimientos que se obtengan por la inversión de los fondos líquidos del propio fondo para el fortalecimiento de la microempresa.

* Las comisiones que se generen por concepto del otorgamiento de los servicios que preste el fondo a los sujetos de apoyo.

*Las cantidades que en su caso se reciban por concepto de recuperación de los apoyos otorgados, en los términos que se establezcan en las reglas de operación.

*En general con todo tipo de bienes y derechos que se adquieran, reciban o incorporen al patrimonio del fondo para el fortalecimiento de la microempresa, para o como consecuencia de la realización de sus fines.

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MICROEMPRESA

Notas a los Estados Financieros
Al 31 de Diciembre de 2023
(Cifras en Pesos)

ORGANIZACIÓN Y OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL

a) Generar incentivos entre las Instituciones de Crédito a través de un esquema de garantías, para atender las necesidades de financiamiento de microempresarios, que no cumplen con los requisitos para hacerse acreedores de recursos de la banca comercial. Con el propósito de facilitar el apoyo financiero a las micro, pequeñas y medianas empresas del Estado, las garantías que se otorguen con cargo al patrimonio del Fideicomiso servirán para la instrumentación del Programa Nacional de Garantías PYME que han instrumentado la Secretaría de Economía y Nacional Financiera, S.N.C.

b) La realización de programas prioritarios de apoyo a financiamientos para microempresas establecidas o por establecerse en el estado de puebla, quienes serán los sujetos de apoyo;

c) Apoyar a las microempresas establecidas o por establecerse en el estado, a las que la banca comercial otorgue créditos y que inviertan en proyectos industriales, comerciales y de servicios generadores de empleo, que estimulen el arraigo de la población en sus lugares de origen, elevando así los niveles de competitividad de la economía regional y con un impacto favorable en la balanza comercial del Estado;

d) Garantizar a las instituciones de crédito, previo acuerdo del comité técnico que mediante este acto se constituye, con cargo al patrimonio fideicomitado y hasta el 20% del monto de los créditos que obtengan los sujetos apoyados por dichas instituciones de crédito, en la forma y términos que se establezcan en las reglas de operación que apruebe el Comité Técnico;

e) Incentivar a la banca comercial y a la sociedad en su conjunto para que a través de diversos esquemas permisibles de acuerdo a la legislación vigente, participen en el financiamiento del desarrollo de las microempresas establecidas o por establecerse en el Estado;

f) Recibir e invertir las cantidades de dinero que constituyan el patrimonio fideicomitado en instrumentos de inversión, a los plazos y rendimientos más convenientes

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MICROEMPRESA

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de Diciembre de 2023

(Cifras en Pesos)

g) Todas aquellas acciones que tengan por objeto el cumplimiento de los fines a que se refieren los incisos a) al f).

Bases de Preparación de los Estados Financieros

Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las Autoridades Competentes los documentos comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que establezca la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad legal aplicable.

En relación con lo anterior cada ente público utilizará el Sistema de Contabilidad Gubernamental como instrumento de la administración financiera gubernamental, registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones contables y presupuestarias derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. Por lo tanto el ente público será responsable de su contabilidad, de la operación del sistema, así como del cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, normas y lineamientos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Es importante mencionar que el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental (MCCG) es la base del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SAACG) para los entes públicos, constituyéndose en el referente teórico que define, delimita, interrelaciona e integra de forma lógico-deductiva sus objetivos y fundamentos. Asimismo, establece los criterios necesarios para el desarrollo de normas, valuación, contabilización, obtención y presentación de información contable y presupuestaria, en forma clara, oportuna, confiable y comparable.

Por ende el sistema contable permitirá la generación periódica de los estados y la información financiera, que a continuación se detalla:

- 1. Información contable,**
- 2. Información presupuestaria,**
- 3. Información programática,**

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MICROEMPRESA

Notas a los Estados Financieros
Al 31 de Diciembre de 2023
(Cifras en Pesos)

4. Información complementaria para generar las cuentas nacionales y atender otros requerimientos provenientes de organismos internacionales de los que México forma parte.

Información Contable

I.- Estado de Situación Financiera:

Refleja la posición financiera del ente público al 31 de diciembre de 2023, incluye información acumulativa en tres grandes rubros: el activo, el pasivo y patrimonio o hacienda pública; se formula de acuerdo con un formato y un criterio estándar para realizar el comparativo de la información en distintos períodos y con otro similares, apoyando la toma de decisiones y las funciones de fiscalización.

II.- Estado de Variación en la Hacienda Pública:

Muestra la actividad financiera del Fondo para el Fortalecimiento de la Microempresa y revela el flujo de recursos recibidos y ejercidos en cumplimiento de su cometido durante el ejercicio; incluye las principales modificaciones que afectaron al rubro de la Hacienda Pública.

III.- Estado de Flujos de Efectivo:

Representa los principales cambios ocurrido en la estructura de los resultados financieros del Fondo para el Fortalecimiento de la Microempresa en un período determinado, así como los recursos generados o utilizados en su operación y su reflejo final en el efectivo o inversiones.

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MICROEMPRESA

Notas a los Estados Financieros
Al 31 de Diciembre de 2023
(Cifras en Pesos)

Información Presupuestaria

I.- Estado Analítico de Ingresos:

Comparación del total de ingresos estimados y los realmente obtenidos durante un ejercicio, conforme a su clasificación.

II.- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos:

Refleja el comportamiento del presupuesto original autorizado, las modificaciones autorizadas durante el ejercicio, y en el ejercicio del presupuesto pagado y pendiente de pago.

Características del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG)

La Ley de Contabilidad establece en el artículo 16 que el Sistema, al que deberán sujetarse los entes públicos, registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. Asimismo, generará estados financieros, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, los cuales deberán ser expresados en términos monetarios.

En este sentido la Ley de Contabilidad también establece en el artículo 18 que el Sistema estará conformado por el conjunto de registros, procedimientos, criterios e informes estructurados sobre la base de principios técnicos comunes destinados a captar, valuar, registrar, clasificar, informar e interpretar, las transacciones, transformaciones y eventos que, derivados de la actividad económica, modifican la situación patrimonial del gobierno y de las finanzas públicas.

El artículo 19 establece que los entes públicos deberán asegurarse que el sistema:

I. Refleje la aplicación de los principios, normas contables generales y específicas e instrumentos que establezca el consejo;

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MICROEMPRESA

Notas a los Estados Financieros
Al 31 de Diciembre de 2023
(Cifras en Pesos)

II. Facilite el reconocimiento de las operaciones de ingresos, gastos, activos, pasivos y patrimoniales de los entes públicos;

III. Integre en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del gasto devengado;

IV. Permita que los registros se efectúen considerando la base acumulativa para la integración de la información presupuestaria y contable;

V. Refleje un registro congruente y ordenado de cada operación que genere derechos y obligaciones derivados de la gestión económico-financiera de los entes públicos;

VI. Genere, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y a la rendición de cuentas; Y de manera muy particular la Fracción:

VII. Facilite el registro y control de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles de los entes públicos

Además, el artículo 23 determina que los entes públicos deberán registrar en su contabilidad los bienes muebles e inmuebles siguientes:

I. Los inmuebles destinados a un servicio público conforme a la normativa aplicable; excepto los considerados como monumentos arqueológicos, artísticos o históricos conforme a la Ley de la materia;

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MICROEMPRESA

Notas a los Estados Financieros
Al 31 de Diciembre de 2023
(Cifras en Pesos)

II. Mobiliario y equipo, incluido el de cómputo, vehículos y demás bienes muebles al servicio de los entes públicos, y

III. Cualesquiera otros bienes muebles e inmuebles que el consejo determine que deban registrarse. Los registros contables de los bienes a que se refiere el artículo anterior se realizarán en cuentas específicas del activo.

(Artículo 24) Los entes públicos elaborarán un registro auxiliar sujeto a inventario de los bienes muebles o inmuebles bajo su custodia que, por su naturaleza, sean inalienables e imprescriptibles, como lo son los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.

(Artículo 25) La contabilidad gubernamental bajo el enfoque de sistemas, debe registrar las transacciones que realizan los entes públicos identificando los momentos contables y producir estados de ejecución presupuestaria, contables y económicos en tiempo real, con base en la teoría contable, el marco conceptual, los postulados básicos y las normas nacionales e internacionales de información financiera que sean aplicables en el Sector Público Mexicano.

El primer paso para el diseño del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), consiste en conocer los requerimientos de información establecidos en la legislación, los solicitados por los centros gubernamentales de decisión y los que coadyuvan a la transparencia fiscal y a la rendición de cuentas.

Lo anterior permitirá establecer las salidas del sistema para, en función de ello, identificar los datos de entrada y las bases de su procesamiento.

PRINCIPAL ACTIVIDAD

La principal actividad del fideicomiso público de garantía y administración denominado fondo para el fortalecimiento de la microempresa es participar en los programas y esquemas de garantía vigentes, para que los sujetos de apoyo reciban financiamientos.

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MICROEMPRESA

Notas a los Estados Financieros
Al 31 de Diciembre de 2023
(Cifras en Pesos)

EJERCICIO FISCAL

El ejercicio fiscal es a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

REGIMEN JURÍDICO

Es una Entidad de la Administración Pública Estatal de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla en el título III De la Administración Pública Paraestatal Capítulo I de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal Artículo 49 son Entidades de la Administración Pública Paraestatal. Ley de Entidades Paraestatales Capítulo IV de los Fideicomisos Públicos artículo 28 los Fideicomisos Públicos serán creados por Decreto del Titular del Ejecutivo del Estado.

CONSIDERACIONES FISCALES DEL ENTE

Es retenedor del Impuesto sobre la Renta por Servicios Profesionales, por Ingresos Asimilados a Salarios y por Sueldos y Salarios.

BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los Estados Financieros están basados en la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.

Se aplicó la normatividad para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases para la medición utilizadas para la elaboración de los Estados Financieros.

Se aplicaron los postulados básicos de contabilidad.

POLÍTICAS DE CONTABILIDAD SIGNIFICATIVAS

No se aplican otras políticas de contabilidad solo las que marca la ley de contabilidad gubernamental.

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MICROEMPRESA

Notas a los Estados Financieros
Al 31 de Diciembre de 2023
(Cifras en Pesos)

PARTES RELACIONADAS

Se establece que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

b) NOTAS DE DESGLOSE

I. NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

Ingresos y Otros Beneficios

Ingresos de Gestión

Concepto	2023	2022
Productos	104,883.93	68,637.16
Total	104,883.93	68,637.16

Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones

Concepto	2023	2022
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	3,127,778.56	2,817,533.85
Total	3,127,778.56	2,817,533.85

Otros Ingresos y Beneficios

Concepto	2023	2022
INGRESOS POR VENTA DE BIENES	1,483,632.06	1,569,964.92
Total	1,483,632.06	1,569,964.92

Gastos y Otras Pérdidas

Servicios Personales

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MICROEMPRESA

Notas a los Estados Financieros
Al 31 de Diciembre de 2023
(Cifras en Pesos)

Concepto	2023	2022
	2,462,463.49	2,581,292.93
Total	2,462,463.49	2,581,292.93

Materiales y Suministros

Concepto	2023	2022
	315,202.93	266,603.62
Total	315,202.93	266,603.62

Servicios Generales

Concepto	2023	2022
	1,235,265.04	1,116,065.51
Total	1,235,265.04	1,116,065.51

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Concepto	2023	2022
	3,127,778.56	2,817,533.85
Total	3,127,778.56	2,817,533.85

Participaciones y Aportaciones

Concepto	2023	2022
	2,863,947.98	15,608,472.01
Total	2,863,947.98	15,608,472.01

Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MICROEMPRESA

Notas a los Estados Financieros
Al 31 de Diciembre de 2023
(Cifras en Pesos)

Concepto	2023	2022
Inversión Pública No Capitalizable		
Gastos de Ejercicios Anteriores		
Depreciación de Bienes Muebles	53,515.32	53,515.32
Total	53,515.32	53,515.32

II. NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Activo

Efectivo y Equivalentes

Concepto	2023	2022
	15,085,340.977	21,517,009.299
Total	15,085,340.977	21,517,009.299

Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes, y Bienes o Servicios a Recibir

2023					2022
Concepto	Hasta 90 días	Hasta 180 días	Hasta 365 días	Total	Total
	48,069.64				10,547.98
Total	48,069.64				10,547.98

Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Concepto	2023	2022
----------	------	------

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MICROEMPRESA

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de Diciembre de 2023

(Cifras en Pesos)

Bienes Muebles	1.1	1.1
Total	1.1	1.1

Tasas de depreciación

Concepto	Depreciación Anual %
Equipo de computo	33.3
Camaras Fotograficas	33.3

Estimaciones y Deterioros

Concepto	2023	2022
	53,515.32	672,289.44
Total	53,515.32	672,289.44

Porcentajes de Depreciación

Concepto	% de depreciación anual
Equipo de computo	33.3
Camaras Fotograficas	33.3

Pasivo

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MICROEMPRESA

Notas a los Estados Financieros
Al 31 de Diciembre de 2023
(Cifras en Pesos)

Cuentas por Pagar

2023						2022
Concepto	Hasta 90 días	Hasta 180 días	Hasta 365 días	Más de 365 días	Total	Total
	369,042.45				369,042.45	330,845.28
Total	369,042.45				369,042.45	330,845.28

Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración (a corto y largo plazo)

2023						2022
Concepto	Hasta 90 días	Hasta 180 días	Hasta 365 días	Más de 365 días	Total	Total
Recursos Federales Convenio FOCIR	8,154,934.60			8,154,934.60	12,420,933.83	12,420,933.83
Recursos Estatales Convenio FOCIR	8,857,648.29			8,857,648.29	31,506,057.81	31,506,057.81
Total	17,012,582.89			17,012,582.89	43,926,991.64	43,926,991.87

III. NOTAS AL ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA

Patrimonio

La cuenta de Patrimonio presentó los siguientes saldos:

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MICROEMPRESA

Notas a los Estados Financieros
Al 31 de Diciembre de 2023
(Cifras en Pesos)

Concepto	2023	2022
	2,212,769.94	1,896,062.74
Total	2,212,769.94	1,896,062.74

Patrimonio Contribuido

Concepto	2023	2022
	15,608,472.01	15,608,472.01
Total	15,608,472.01	15,608,472.01

Patrimonio Generado

Concepto	2023	2022
	-13,781,716.27	-14,151,067.82
Total	-13,781,716.27	-14,151,067.82

IV. NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Efectivo y Equivalentes

Concepto	2023	2022
Efectivo	15,085,340.97	21,506,461.311
Bancos/Tesorería	15,085,340.97	21,506,461.311
Bancos/Dependencias y Otros		
Inversiones Temporales (hasta 3 meses)		
Fondo con afectación específica		

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MICROEMPRESA

Notas a los Estados Financieros
Al 31 de Diciembre de 2023
(Cifras en Pesos)

Depósitos de fondos de terceros en Garantía y/o Administración		
Otros Efectivos y Equivalentes		
Total de Efectivo y Equivalentes	15,085,340.97	21,506,461.31

V. CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASÍ COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES.

Total de Ingresos Presupuestarios

Ingresos	Importe
Total de Ingresos Presupuestarios	
Mas Ingresos Contables No Presupuestarios	4,268,900
Menos Ingresos Presupuestarios No Contables	447,394.55
Total de Ingresos Contables	4,716,294.55

c) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

Cuentas de Orden Presupuestario

Cuentas de Orden Presupuestarias de Ingresos

Concepto	Importe
Ley de Ingresos Estimada	4,268,900
Ley de Ingresos por Ejecutar	447,394.55
Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada	4,716,294.55
Ley de Ingresos Devengada	4,716,294.55
Ley de Ingresos Recaudada	4,716,294.55

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MICROEMPRESA

Notas a los Estados Financieros
Al 31 de Diciembre de 2023
(Cifras en Pesos)

Cuentas de Orden Presupuestarias de Egresos

Concepto	Importe
Presupuesto de Egresos Aprobado	4,490,390.58
Presupuesto de Egresos por Ejercer	4,716,294.55
Modificaciones al Presupuesto de Egresos	225,903.97
Presupuesto de Egresos Comprometido	4,132,542.46
Presupuesto de Egresos Devengado	4,132,542.46
Presupuesto de Egresos Ejercido	4,132,542.46
Presupuesto de Egresos Pagado	3,994,055.91

“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”.

NORMA ELENA SANTAMARIA NAVARRO

ABRAHAM DAVID LOZANO MORALES

DIRECTORA GENERAL DEL FONDO
PARA EL FORTALECIMIENTO DE
LA MICROEMPRESA

SUBDIRECTOR DE
EMPRENDEDORES